



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2078

DECRETO N°

TEMUCO, 19 AGO. 2020

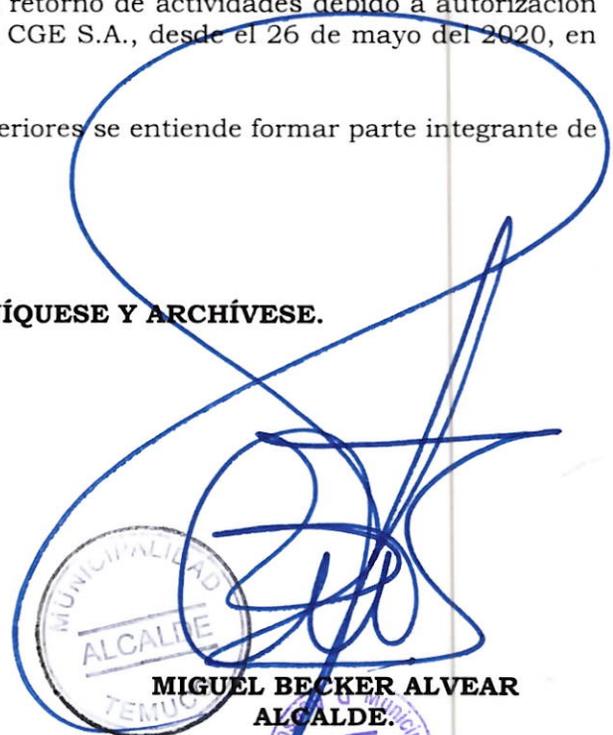
VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., con fecha 23 de julio del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado " RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGIA LED EN JUNTA DE VECINOS LA REINA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A , Rol único tributario N°76.510.150-6, por escritura privada de fecha 06 de agosto del 2020.
- 2.-La modificación convenida consiste, en el retorno de actividades debido a autorización por parte de la empresa de energía eléctrica CGE S.A., desde el 26 de mayo del 2020, en adelante.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.**




**JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL**

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes



2084859



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MODIFICACIÓN CONTRATO: RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED EN JUNTA DE VECINOS LA REINA.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINECS.A.

En Temuco, a 06 de agosto del 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante indistintamente "La Contratista", Rol Único Tributario número 76.510.150-6, representada legalmente para estos efectos por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

la contratista, ambos

domiciliados en Santiago, calle Pedro Mira Número 443, comuna de San Joaquín, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 5 de agosto 2019, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones y se llamó a Propuesta Pública N°141-2019: "RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED EN JUNTA DE VECINOS LA REINA." Mediante Decreto Alcaldicio N° 970 de fecha 5 de noviembre del 2019, la referida propuesta pública fue adjudicada a la contratista. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 25 de noviembre del 2019, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.578, de fecha 11 de diciembre del 2019. Posteriormente por Decreto alcaldicio N°1425 de fecha 05 de junio del 2020, se aprobó Modificación de Contrato de fecha 11 de mayo del 2020, la cual consiste en suspender actividades contratadas, desde el 23 de marzo del 2020 en adelante, debido a la emergencia derivada de la pandemia Covid-19.



Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 24 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 25 de mayo del 2020, en la cual se aprueba modificación de contrato, en consecuencia los comparecientes convienen en modificar el contrato original de fecha 25 de noviembre del año 2019, la cual consiste en el retorno de actividades debido a autorización por parte de la empresa distribuidora de energía eléctrica CGE S.A., desde el 26 de mayo del 2020, en adelante.

TERCERA.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 25 de noviembre del 2019.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. PERSONERIA

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**, para actuar en representación de la contratista consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de Don Pablo Alberto González Caamaño.



SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉTRICA SINECS.A.

Autorizo la firma de don(ña) **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉTRICA SINEC S.A. RUT. 76.510.150-6** representada legalmente por su titular, don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO** cedula de identidad numero **San Miguel 11 de agosto de 2020**

